

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. . . . . 42 rs. Por tres meses. . . . . 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAUVAGEY Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 48. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. . . . . Por un mes. . . . . 21 rs. Por tres meses. . . . . 60 Por un año. . . . . 220



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.

Excmo. Sr.: Vista la obra que con el título de Tratado completo de agrimensura y afuaje, escrita por D. Francisco Verdejo Paez, ha presentado su autor D. Vicente Repullés, en solicitud de que sea declarada de texto para las escuelas de agricultura creadas y que se establezcan: oido el dictamen del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio; atendiendo á que el sistema adoptado por dicha corporación para declarar de texto las obras de este género es el concurso público, y tomando en consideración que la referida obra es de las más prácticas y mejor redactadas para el uso á que se destina, con la ventaja de estar arreglada á los principios del sistema métrico decimal, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que se recomende su adquisición á las escuelas de agricultura y á los demas establecimientos que, aun no siendo especiales del ramo, comprendan las enseñanzas á que se refiere la citada obra.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1856.—Luzán.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GOBERNACION.

Administración.—Negociado 2.º.—Circular.

Las exposiciones pidiendo autorización para aplicar el 80 por 100 del producto de las ventas de los bienes de propios ó obras públicas de utilidad local ó provincial, para que faculte el art. 49 de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último, deben dirigirse al Ministerio de Fomento ó á este de la Gobernación, según la naturaleza de las obras ú objeto á que se pretenda destinar aquel producto, por estar así dispuesto en circular de 28 de Noviembre anterior, expedida por el Ministerio de Hacienda. Y como se eche de ver que muchos Ayuntamientos en una sola exposición piden se les autorice para aplicar aquellos fondos á distintos usos, cuyo conocimiento corresponde, ya á Gobernación, ya á distintos negociados de uno ó de otro Ministerio, resultando de aquí que siendo indispensable para expedir la Real orden declaratoria de utilidad y conveniencia de la obra, que cada negociado dé su dictamen, se retrasa la resolución definitiva del expediente en perjuicio de los intereses locales y provinciales que el Gobierno trata por todos medios de promover: en su consecuencia la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que para que no sufran retraso las solicitudes de esta especie, los Ayuntamientos, al tiempo de pedir la autorización, lo hagan por separado para cada clase de obras ú objeto á que tratan de destinar el 80 por 100 del producto de la venta de sus bienes de propios. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Diputación y Ayuntamientos de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1856.—El Subsecretario, Manuel Gomez.—Sr. Gobernador de la provincia de . . . . .

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

RELACION de las fincas adjudicadas y censos redimidos hasta el día de la fecha, con arreglo á la instrucción de 31 de Mayo último.

Table with columns: Fincas Adjudicadas (Número, Tipo, Cantidad, Beneficio), and Censos Redimidos (Número de censos, Importe de la redención).

Madrid 19 de Marzo de 1856.—El Secretario de la Junta de ventas, José Elduayen.—V.º B.º.—El Director general, Azpilcueta.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio último, se publican en relación las declaraciones de derechos pasivos acordadas en todo el mes de Febrero próximo pasado.

(Conclusion.)

EXCLAUSTRADOS.

- List of names and titles of individuals, including D. Tomás Ruiz Caballero, D. Manuel Alcázar, D. Cristóbal Solano, etc.

MONTE-PIOS.

Doña María del Rosario Pérez, viuda de D. Santos Vilgí, Comandante que fue del resguardo de sales de Cuenca, 2,000 rs.

- Continuation of list of names and titles, including Casa de Interventor cesante de los derechos de puertas de Barcelona, D. Francisco Riquelme, etc.

Doña Mariana Vazquez, viuda de D. Pedro Benito Miró, Comandante del resguardo de Mallorca, 3,300.

- Continuation of list of names and titles, including Doña María de las Mercedes García Doncel, Doña Agustín Romero Parrilla, Doña Francisca Hernández, etc.

Table titled 'REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 19 DE MARZO DE 1856.' with columns for various meteorological measurements like temperature, wind, and humidity.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción del correo diario de ida y vuelta entre Orense y Pontevedra.

- Continuation of text regarding postal services and conditions for routes like Orense and Pontevedra.

5.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

- Continuation of text regarding postal services, including details about contracts, routes, and regulations.

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extendió el acta de apertura, declarándose este en favor del mayor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las proposiciones que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicación por la superioridad, se elevó el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Dirección general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señala.

Madrid 14 de Marzo de 1856.—El Director de Correos, Angel Izardí.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS. En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el 22 de Abril de 1856, á las doce de la día, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre y edificio de un faro de cuarto orden en el cabo Dartuch, en Menorca, bajo la cantidad de 81,961 rs. á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 14 de Marzo de 1853, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palma ante el Gobernador de la provincia de las Islas Baleares, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público la memoria descriptiva, plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para el cumplimiento de la subasta será de 4,000 rs. en metálico, en acciones de las entidades por el Ministerio de Fomento, ó su equivalente en títulos del 3 por 100 al precio corriente, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción, debiendo ser la primera mejor que se haga por lo menos de 500 rs., y quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 reales.

Madrid 13 de Marzo de 1856.—El Director general de Obras públicas, Cipriano Segundo Montesino.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de . . . . . enterado del anuncio publicado con fecha de . . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de . . . . . se comprometo á tomar á su cargo . . . . . con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos. (Aquí la proposición que se haga; añadiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente. DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El día 31 del actual tendrá lugar en el establecimiento de Minas de Almaden la subasta para contratar el suministro de carbón con destino á la máquina de vapor del desague de aquella, bajo las mismas bases que la celebrada en 14 de Febrero último; pero extendiéndose la duración del contrato por todo el presente año, y elevándose los tipos máximos hasta 3 rs. 17 céntimos por centésima de vara que bajen las aguas en el recipiente del nivel piso, y á 3 rs. 88 céntimos por igual disminución de nivel en el día 3.º.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los que quieran interarse en la licitación.

Madrid 17 de Marzo de 1856.—El Director general, P. O., Pedro Grós.

El día 31 del corriente tendrá lugar en el establecimiento de Minas de Almaden la subasta para contratar el suministro de maderas de pino con destino al consumo del presente año en aquellas minas, bajo las mismas bases que las que rigieron en la celebrada en 14 de Febrero último; pero con el aumento de 50 céntimos por cada pieza en la clase de tablas «Alcaráz», y un real en las demas sobre los tipos que para aquella se prefijaron. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitación. Madrid 17 de Marzo de 1856.—El Director general, P. O., Pedro Grós.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

BALEARES. Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 18 de Abril próximo, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte y escribano D. Domingo Monreal, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Propios.

Número 28 del inventario.—Una casa-zaguán, sita en la manzana 126, núm. 68, de esta ciudad, correspondiente á los propios de la misma: tiene de superficie 1,460 pies, 6 pulgadas, equivalentes á 103 metros, 24 decímetros, distribuidos en sala, tres cuartos dormitorios, cocina, despensa y desvan, todo en buen estado; es indivisible: tiene dos ventanas, una con rejas de hierro sobre el tejado de la cocina, y la otra con rejas de madera, sobre el segundo vertiente de dicho tejado; linda con el pórtico de la plaza llamada de San Felipe Neri, en que tiene su entrada, con casas de D. Bernardo Nadal, D. Jaime Salvá y el hospital, con cueva que sube á la plaza, y otras casas de la municipalidad: el comprador no podrá embargar con obstáculo alguno el libre tránsito, ni los puestos de venta que el M. Ilimo. Ayuntamiento estime conveniente colocar en el pórtico y su parte exterior, reservados á beneficio público; pero tendrá derecho á paso libre de una vara de ancho y igual para esta y demas casas de la plaza, cuya subasta se anuncia con esta fecha: la Contaduría de Hacienda pública la ha capitalizado en 3,977 rs. 50 céntimos, por 399 rs. de renta, y tasada por los peritos en 20,000 rs., sale á subasta bajo este tipo.

Núm. 29 del inventario.—Otra casa en dicha manzana, núm. 72 primero, que asimismo pertenece á los propios de esta ciudad, situada en la referida plaza de San Felipe Neri, con entrada por el pórtico; consta en un piso alto de 598 pies superficiales, equivalentes á 48 metros, distribuidos en varias habitaciones con desvan; linda con la mencionada cueva, con la casa núm. 68 y la núm. 72 segundo; su escalera es común con esta última desde el piso de la calle hasta los desvanes: está capitalizada en 1,777 reales 50 céntimos, por 319 de renta, y sale á subasta por 10,600 rs., en que se ha verificado su tasación, deduciendo el comprador admitir la misma obligación que se ha expresado respecto de la casa anterior, con relación al pórtico y puestos de venta de la plaza.

Núm. 30 del inventario.—Otra casa en dicha manzana, núm. 72 segundo, de igual procedencia, situada en el referido punto: consiste en piso alto de 598 pies cuadrados, ó sean 48 metros, distribuidos en varias habitaciones, con desvan, en buen estado; tiene su entrada por el pórtico de la plaza; siendo común su escalera principal desde la calle hasta los desvanes, con la casa anterior; linda con la cueva, con casa núm. 72 primero, y otra núm. 75 primero: está capitalizada en 8,077 rs. 50 céntimos, por 359 rs. de renta, y sale á subasta por su tasación, que es de 10,600 rs., con las mismas condiciones impuestas á las casas anteriores, respecto al pórtico y puestos de venta.

Núm. 31 del inventario.—Otra casa en dicha manzana, núm. 73, de igual procedencia, situada en el referido punto: consiste en botiga ó piso bajo en 317 pies cuadrados superficiales, equivalentes á 16 metros, 8 decímetros; linda con la cueva, con las casas números 72 y 74; se halla capitalizada en 11,947 rs., 59 céntimos, por la renta de 531 rs.: los peritos la han tasado en 5,300 reales, y sale á subasta bajo el tipo de 11,947 rs., 59 céntimos de su capitalización, con las mismas condiciones impuestas á los compradores de las demas casas en cuanto al pórtico y puestos de venta.

Núm. 32 del inventario.—Otra casa, en la propia manzana, de la referida procedencia, situada en el mismo punto que las anteriores, y señalada con el núm. 76 primero: consiste en piso alto de 305 pies 4 pulgadas, equivalentes á 48 metros superficiales, distribuido en varias habitaciones, con desvan; tiene su escalera, que es común con la casa núm. 76 segundo desde el pórtico hasta los desvanes; confronta además con la cueva y casa núm. 74; se halla capitalizada en 7,470 rs. por 332 rs. de renta; sale á subasta por 10,600 rs. de su tasación, con iguales condiciones impuestas á las casas anteriores respecto al pórtico y puestos de plaza.

Núm. 33 del inventario.—Otra casa, de igual procedencia, sita en la manzana y punto referidos, señalada con el núm. 76 segundo: consiste en piso alto de varias habitaciones, con desvan y la misma cueva que la anterior; cuya escalera es común á entrambas: la pared del desvan que lo divide de la casa siguiente debe colocarse perpendicular á los tabiques de los pisos principales; confronta con la cueva, con la casa núm. 76 primero y la núm. 80; se halla capitalizada en 7,470 rs. por 332 reales de renta; se saca á subasta por 10,600 rs. de su tasación, con iguales condiciones respecto al pórtico y puestos de plaza, impuestas á las casas anteriores.

Núm. 34 del inventario.—Otra casa, de la misma procedencia, situada en la manzana y pórtico referidos, señalada con el núm. 80 primero: consiste en piso alto de 514 pies 6 pulgadas, ó sean 40 metros superficiales, distribuidos en varias habitaciones, con desvan; la pared de este, divisoria con el desvan de la casa núm. 76 segundo, debe derribarse á costa del comprador, y ponerla perpendicular á los tabiques que dividen los pisos principales; además de estas confrontas, linda con la cueva y el número 80 segundo, cuya escalera es común: está capitalizada en 8,977 rs. 50 céntimos por 399 rs. de renta, y sale á subasta con iguales condiciones que las anteriores, respecto al pórtico y puestos de plaza, por 10,600 rs., en que ha sido tasada.

Núm. 35 del inventario.—Otra casa, de la procedencia referida é igual situación, que lleva el núm. 80 segundo: su cubda es de 1,110 pies, equivalentes á 80 metros 12 decímetros superficiales, distribuidos en diferentes habitaciones; su escalera hasta los desvanes es común con la casa anterior; confronta además con cuevas que suben á la plaza; ha sido capitalizada en 7,470 rs. por 332 rs. de renta; sale á subasta por 10,600 rs. de su tasación, con iguales condiciones que las anteriores respecto al pórtico y puestos de venta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 67 de la ley de desamortización de 14 de Mayo de 1855.

Las fincas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la torza de posesión serán de cuenta del rematante. Palma 5 de Marzo de 1856.—Casimiro Urech.



Table with columns for 'ARTILLERIA', 'Regimientos', 'Brigadas montadas y de montaña', and 'Brigada fija'. It lists various ranks like Sargento 1.º, 2.º and their corresponding numbers and values.

Artículo 2.º—Premios de constancia. Regla 1.ª El primero se obtendrá al cumplir ocho años de servicio efectivo; el segundo a los catorce; el tercero a los veinte; el cuarto a los veinte y cinco; el quinto a los treinta. El primer premio será para los sargentos primeros de 30 reales líquidos al mes sobre su haber; el segundo de 90; el tercero de 120; el cuarto de 150, y el quinto de 180. Regla 2.ª Los sargentos primeros de todas las armas del ejército que cumplan seis años en efectividad en este empleo, y los que se hallen en posesión del quinto premio, alcanzarán, los primeros el grado de Subteniente...

te y los segundos el de Teniente al retirarse del servicio. Regla 3.ª Los sargentos primeros que se retiren del servicio estando en posesión de cualquiera de los tres premios mayores, lo conservarán al separarse si viéndoles de sueldo de retiro. Regla 4.ª El abono de doble tiempo por razón de campaña no se empezará a contar para optar a los premios hasta el tercero inclusive. Regla 5.ª Los sargentos segundos que adquieran derecho al primer premio de constancia, disfrutarán 15 rs. líquidos mensuales sobre su haber, 30 por razón de segundo premio, y al mismo que los sargentos primeros al cumplir los veinte, veint y cinco y treinta...

años de servicio, abonándose en la misma forma que á estos el doble tiempo de campaña para adquirir derecho á los tres premios mayores, y sirviéndoles asimismo de retiro al separarse del servicio. Regla 6.ª Todos los premios se marcarán por un distintivo exterior, bajo la forma que se disponga por el Ministerio de la Guerra. Artículo 3.º El goce de estos premios, que en nada se oponen á que los sargentos primeros asciendan á Oficiales en sus respectivas armas cuando les correspondiera, cesará tan luego como el ascenso tenga lugar.—Leopoldo O'Donnell.

ESTADO comparativo de los haberes y premios que actualmente disfrutaban los sargentos primeros y segundos del ejército con los que se proponen en el nuevo proyecto de ley.

Table with columns for 'PRESUPUESTO ACTUAL' and 'PRESUPUESTO QUE SE PROPONE'. It compares current and proposed salaries and benefits for various military ranks across different branches like Infantería, Caballería, Artillería, and Ingenieros.

Nota. No se hace mérito en este presupuesto de la diferencia de haberes entre el desargento primero y el de otras clases de Oficiales que se expresa en el actual, porque estos deben desaparecer con arreglo al nuevo proyecto

RESUMEN.

Summary table showing 'Importe actual de haberes y premios por meses', 'Idem de lo que ahora se presupone por id.', 'Diferencia mensual', and 'Idem anual'.

LEOPOLDO O'DONNELL.

da inmutablemente la religión de los seres finitos y el hombre para con Dios. Es error gravísimo, y sin embargo autorizado, que la religión es una relación solo unilateral, de pura dependencia y subordinación del ser finito al infinito, una Religión de servidumbre. Nunca se fundará inmutablemente la religión bajo esta sola idea. Dios es religioso sobre y para con los seres finitos; los seres finitos son religiosos bajo y con Dios; y siendo esta religión un bien de la vida realizable con voluntad libre en forma de ley y relación de fin, es la religión bajo este aspecto una moralidad, también y parte de la ley moral (sobre su cualidad propia religiosa). Por último, el bien cumplido en cada acto y por toda la vida y sentido en este cumplimiento es la felicidad, y esta felicidad, en cuanto es sobre y predefinida por Dios, es la salud y salvación. Luego Dios es bajo las propiedades antedichas y en esta relación la salud de todos los seres, ó Dios es Salvador, y los seres son salvadores parciales concurrentes con la voluntad general y decreto particular de salvación de Dios. Tales son los fundamentos sintéticos de la ciencia moral; todos y cada uno pueden precisarse y enlazarse más; de todos y de cada uno resulta luz clarísima y consideraciones trascendentales sobre todos los sistemas semejantes antiguos y modernos, teológicos y filosóficos; todos fundan aplicaciones llenas de interés práctico y de consuelo para la vida. La moral recibe cimiento firme, y un concierto indestructible con la religión, con el derecho, con la vida toda, con las voces más sanas, pero aisladas y á veces contradictorias, del sentido común moral. Con entera adhesión se puede profesar esta doctrina sin temer la oposición teológica, á no ser que se alegue el pretendido privilegio de que solo la fe debe hablar de estas cosas, no la razón, á lo cual puede contestar hoy el buen sentido sin necesidad de hacerse este argumento pleito de mayor cuantía. Resta ahora la deducción de la ciencia moral, propiamente dicha, como un sistema parcial de la biología, y definida: a) la ciencia de las leyes bajo que la voluntad realiza el bien como fin en la vida en forma de hábito, esto es, virtuosamente; esta ciencia moral determina y guía el acto moral. Aquí se distingue al punto el lado subjetivo: la moralidad; el lado objetivo: el bien, la relación subjetiva-objetiva: la virtud, tres términos que dan los tres capítulos de esta ciencia con rigor y completamente científico. Pero antes conviene saber que la ciencia moral tiene, como sistema parcial científico, relaciones subordinadas y coordinadas con la ciencia toda y con las ciencias particulares. Así, la ciencia moral depende inmediatamente y recibe bases de la metafísica y la antropología, y se correlaciona inmediatamente con la Religión y el derecho en esta nos referimos directamente á Dios en amor y unión y fe personal como á nuestro salvador, nuestra providencia, nuestra gracia; en la moral nos referimos propiamente á todos los seres y á nosotros con voluntad libre y meritoria del bien: la Religión es relación más íntima y personal de todo el hombre; la moral es más imperativa y más comprensiva en su objeto, menos íntima en el sujeto tocado solo á la voluntad. Y respecto al derecho, la moral mira al bien con conciencia é intención, y con espontaneidad por motivo del bien mismo, esto es, generosamente, respecto á todos los seres; el derecho mira á las condiciones externas del bien y al cumplimiento sensible de ellas, sin entrar jurídicamente, aunque sí moralmente en la conciencia é intención de ello, con posible coerción y con tributo en ó pena sensible (sanción exterior) respecto á los hombres y estado humano. Pero el derecho mismo es un bien moral, y puede ser querido y cumplido moralmente, y la vida moral tiene también condiciones mediatas externas, ó tiene su esfera propia de derecho, y en lo tanto se refieren y conciertan el derecho y la moral. Las cuestiones de método y división pertenecen también al capítulo preliminar ó general de la moral. Se pregunta en la primera si la ciencia moral procede, inductivamente, de los hechos á las leyes, ó deductivamente,

de las leyes á los hechos. Lo segundo se contesta, no lo primero, por razones parentéticas y hoy importantes para dar fuerza al resorte moral herido debilitado por el endemismo y utilitarismo. Porque la vida moral radica toda en la conciencia y en la intención, porque pende siempre y progresa, porque su objeto es el bien como bien absolutamente, sin mira á motivos exteriores, los cuales cuando toman voz y fuerza en la moralidad la desnaturalizan y la corrompen.—La división de la ciencia moral queda ya indicada arriba. El sugeto moral concierne y obra con pura intención, donde se determinan tres partes ó secciones del primer capítulo, el del sugeto moral ó de la moralidad; tratándose la primera: a) de las facultades con que el hombre conoce la ley moral; b) de la ejecución de la ley moral conciente, y consiguientemente de la imputabilidad del sugeto sobre esta ejecución; c) de la intención ó motivo del acto moral; división bien fundada, clara y completa. Y siendo, a) las facultades con que el hombre conoce la ley moral dos, la conciencia y la razón, se determinan aquí los dos últimos miembros de esta división, tratándose acerca del primero: la conciencia de: 1) lo que es, á saber, no un sentido íntimo ni facultad particular, sino el juicio y sentimiento sintético teórico-práctico del sugeto moral entre sus actos y estados con su idea del bien; ó la conclusión conocida y sentida por el espíritu sobre su estado moral, según su idea, 2) lo que contiene, á saber, los momentos del conocimiento, la libertad, el deber, la ley (ó imperativo moral) y el mérito ó demérito; 3) sus divisiones, á saber, por el tiempo, en antecedente y consiguiente; por la cualidad en lata y estrecha, por la verdad en errónea y recta, por la certidumbre en perpleja y cierta, donde se condena con severas palabras el casuismo jesuítico: Jus dubius libertas. Y la segunda facultad, la razón como la facultad de las ideas eternas subjetiva-objetiva á la vez, funda y alimenta interiormente la conciencia moral. Sin la razón no hay conciencia moral; ni hay generosidad de motivos, ni hay sistema de vida; principios luminosos que se desenvuelven por menor en este capítulo. b) La ejecución de la ley moral depende continuamente de la voluntad actual y libre del sugeto (donde se ha de distinguir una libertad cualquiera, ó libre arbitrio de la libertad racional según motivos). Pero esta voluntad activa y acción moral supone continuamente la conciencia del agente, el discernimiento actual y el imperio sobre sí ó la elegibilidad, condiciones que pueden ser interrumpidas ó menguadas en el acto con trascendencia consiguiente á la imputabilidad del agente. El discernimiento moral puede ser interrumpido por la enajenación mental; 2) las emociones; 3) la ignorancia; la elegibilidad lo puede ser por la violencia ó la coacción moral. En la imputabilidad reñin el principio: El hecho actual y sus efectos perceptibles son imputables en mérito ó demérito al agente, en proporción á su libertad (circunstancias agravantes (presunción) ó atenuantes, donde se distingue la acción buena ó mala, la directa ó indirecta (complicidad positiva ó negativa); el acto y sus efectos (previstos ó imprevistos, próximos ó remotos). c) El motivo de la voluntad actual moral y la ejecución consiguiente (intención ó moralidad) subjetiva: (Qualitèr apud homines, intentio judicial omnes) se ha de distinguir del motivo objetivo, el bien, tratándose solo del primero ó de la buena intención, aunque esta mira siempre á la ley sabida ó presunta, donde se combate otro principio casuista jesuítico: El fin justifica los medios. La intención según el grado se divide en vaga, determinada ó resuelta, acompañada de ejecución. Por razón de los motivos se dividen estos en interesados (intereses actual-placer,—interés general ó calculado,—utilidad) y desinteresados ó racionales, imperativos estos, aquellos no. De aquí resultan tres sistemas morales, el sensualista (inmediato ó calculado), el utilitario y el racional, perteneciendo ya al segundo, ya al tercero el sentimentalismo moral ó la doctrina inglesa de los instintos morales. Todos los sistemas contrarios al racionalismo moral son severa y concluyentemente juzgados. Sobre el primero se observa que el placer es solo un bien parti-

cular subordinado al bien total del hombre, y solo en esta subordinación, legítimo y bueno: el placer no es el solo móvil de la actividad humana, aunque sea uno de ellos, el inferior; el placer es individual, actual (egosta), no general ni trascendental; legítimo no es motivo de una serie de actos morales: el placer, como único motivo de ellos, esclaviza la libertad, esto es, la forma de la vida moral.—Y pues el utilitarismo en sus dos formas de utilitarismo grosero y de intereses bien entendido (que aconseja algunos sacrificios por motivos de ulteriores gozos) no es más que el interés personal generalizado, se aplican á él semejantes argumentos que á este, de la particularidad, de la individualidad, de la falta de autoridad. No muy diferente en el fondo es el juicio de la teoría de Smith: la emoción simpática del espectador imparcial, principio á todas luces vago, individual y desautorizado, como motivo moral. Solo el respeto á la ley por motivo de ella para su entero cumplimiento es el motivo puro, general, desinteresado é imperativo, el único que supone y sostiene y desenvuelve la libertad contra la incitación de los motivos particulares, y el que regula y ordena todos los demás motivos, sin excluirlos y el que concierne con la felicidad como el sentimiento sintético armónico que resulta del desenvolvimiento integral de todo nuestro ser en todas sus facultades, órganos y tendencias. El desinterés realiza el bien conforme á la esencia divina subordinando el bien particular al bien general; es imperativo meritorio, y de hecho es el autor de los más nobles hechos de la historia. El desinterés no es contrario al interés, sino su regulador y armonizador: el desinterés es el primer interés de todo ser racional, porque solo el desinterés es absolutamente meritorio. Tal es el tema que se desenvuelve en este último capítulo de la primera parte. VII. B—La segunda parte, ó la base objetiva de la moral, contiene, a) la teoría del bien y del mal, 1) en general, á saber: considerado analíticamente y sintéticamente, á lo cual se enlazan las teorías contrarias: la del sensualismo, la de la convención y la de la voluntad arbitraria en Dios, 2) en particular, ó del bien del hombre y, 3) en compuesto uno con otro, ó del soberano bien (la felicidad) y por oposición al bien, 4) la teoría del mal; su noción, su posibilidad, su limitación á los seres finitos; sus especies: su subordinación al bien, y su negación en la vida.—C) la relación del bien como ley de la vida moral, donde se contiene sucesivamente, 1) la noción y división de la ley en general, 2) la de la ley moral, cuya, 3) existencia se prueba luego, determinando de aquí sus caracteres de divina, universal, inmutable, absoluta, necesaria y sancionada, punto capital que contiene en algún modo toda la ley moral. Aquí toca tratar de la existencia de la sanción, sus condiciones, su insuficiencia en esta vida y la necesidad de la sanción futura; pero también se muestra contra Santo Tomás la no eternidad de la sanción futura. La eternidad de las penas, se dice, es contraria al fin moral de la penalidad, á la naturaleza del hombre y á los atributos de Dios como voluntad santa, como amor y providencia y salud infinita. Dios es la sabiduría infinita, que quiere en todas partes y siempre el reino del orden y de la razón, el triunfo del bien sobre el mal, de la verdad sobre el error, del amor sobre el odio. La separación eterna de los buenos y los malos es el dualismo trasladado á la vida futura, la limitación de la ciudad de Dios, del orden moral, de la comunión religiosa por el reino de Satanás.—C) La relación recta del bien al hombre, ó la virtud, cuyo torcimiento es el vicio. Por la virtud el bien se hace posesión nuestra, y nos conserva en un estado permanente de moralidad (fortitudo omnes). Aquí se contiene naturalmente, 1) la noción de la virtud y sus caracteres, el ser la síntesis de las condiciones subjetivas y objetivas de la vida moral, convertida en hábito, enseñable, fin, resultado y medio de la vida moral. Asimismo, 1) sus condiciones de ser hábito conciente y constante moral (el sugeto) de un acto bueno (el objeto), 2) su división dentro bajo la idea de una mas alta unidad

que la de Platón, se deduce mayor variedad de virtudes que las cuatro cardinales de este. Por último, 3) la noción del vicio la habito de obrar contra la ley, cuyas condiciones son análogas, aunque inversas de las de la virtud, y sus caracteres y divisiones asimismo semejantes. C—Conocida la moralidad (sugeto) y la bondad (objeto), la relación de aquella bajo esta es el deber (de-ontología), último miembro y capítulo de la ciencia moral, dividido lógicamente en, a) deber en general y, c) deberes del hombre. Concierne en el primer capítulo, 1) la noción del deber: la relación de la voluntad libre á la necesidad de la ley (obligación), donde se distinguen los dos factores, la libertad y la ley, y se distingue el deber de la moralidad, que es condición subjetiva del deber, pero no el deber mismo, 2) la existencia del deber analítica y sintéticamente demostrada, 3) la relación entre el derecho y el deber, 4) los caracteres del deber, universal, necesario, absoluto, 5) la oposición ó colisión entre los deberes simultáneos é incompatibles, nacida, no de la naturaleza de ellos, sino de la accidentalidad de la vida finita, y á cuya colisión se aplica la ley de la subordinación de los deberes, 6, la división de los deberes, a) por la forma en positivos y negativos ó de acción y abstención; b) por la extensión en generales y particulares; c) por el objeto en deberes para con Dios, para con el hombre, para con la naturaleza, para consigo mismo; aunque por relación todos participan de todos, y se refieren á todos; punto capital y hasta hoy poco ó nada determinado en la ciencia moral. Para mostrar esta omnilateral relación y trascendencia objetiva de los deberes, trae el autor muy oportunos ejemplos en el duelo, en el suicidio, la mentira, que son á la vez antireligiosos, antinaturales y antihumanos. VIII. Resta el fruto de este largo y laborioso camino; fruto precioso en verdad para la teoría y para la práctica. El solo bastaría para mostrar á algunos incrédulos de la razón y habituales pecadores contra ella, que no es la filosofía legítimamente cultivada estéril ni indigesta ni abstracta, sino muy fecunda y muy provechosa y muy práctica; que hace al hombre exigencias y le dicta preceptos tan severos, pero más consecuentes, más conformes con la dignidad y libertad humana, más puros que toda otra fuente de autoridad moral. Reunamos algunas páginas doradas de este último capítulo. a) En general todos nuestros deberes se resumen: el hombre imita á Dios en la vida; se humo como Dios, puro como Dios, amante como Dios, perfecto como Dios en su vida limitada. El conocimiento y el sentimiento de Dios es la primera condición de toda vida moral y religiosa. El conocimiento de Dios es el fundamento de todos nuestros sentimientos; y el sentimiento de Dios la base de nuestros conocimientos; y el sentimiento de Dios la base de nuestra moralidad. Dios no es un ser abstracto que vive fuera del mundo, sino el ser de toda realidad, que contiene en sí, bajo sí y por sí todo lo que es.—El hombre tiene también su deber para con la Naturaleza, que aunque menospreciada por el espiritualismo ascético y egoísta, tiene fuerza, vida, organización y belleza propia, y como obra de Dios es á su modo semejante á Dios, infinita en el espacio y el tiempo. Ser divino también de igual dignidad que el Espíritu; en ella debe el hombre reconocer y sentir la presencia de Dios.—El fenómeno aterrador del sensualismo moderno, bajo todas sus formas, acusa ante todo la falsa doctrina ascética que ha declarado á la Naturaleza y dado suelta á las pasiones del hombre hácia un ser que, privado de su dignidad moral, parece no exigir ninguna obligación ni respeto. A este tenor se exponen los deberes para con nosotros semejantes y para con nosotros mismos. b) En particular: respeto á ti mismo: Conoce, amate, respáctate como miembro de la humanidad, como indigena y como criatura de Dios.—Realiza toda tu esencia en la vida, con plena conciencia de tu ser eterno, para dirigir libremente todas tus fuerzas al bien. No te lances por ninguna tendencia parcial, ninguna tendencia ni deseo contrario á la razón. Cumplo todo tu destino humano, y desenvuelve todos los aspectos y relaciones de tu naturaleza de una manera original, según tu puesto y vocación in-

dividual.—Conserva tu libertad, no te esclavices por ninguna autoridad. Haz el bien por tí mismo.—Conoce, ama, respeta tu espíritu y tu cuerpo.—Cultívalos según su naturaleza propia, en la independencia, la plenitud, la armonía de sus fuerzas.—Sé justo y veraz para contigo; evita el orgullo y el disimulo. No te enjanes sobre tus faltas ó tus errores. Enmédiate y repara el mal por el bien.—Combate el más in descanso: sufre la desgracia con valor y resignación, con esperanza y confianza en Dios.—Comunica con Dios y con todo lo divino en el mundo. Ten presente la vida santa de Dios como ideal de toda tu vida.—Para con la Naturaleza: Conoce, ama, respeta la Naturaleza en toda su esencia, en toda su vida, en todas sus manifestaciones.—y la tierra como asiento y habitación de esta humanidad. Estudia, utiliza, dirige las fuerzas de la Naturaleza y sus productos hácia el mayor bien de la Humanidad. Sé humano con los animales, y cuidadoso con las plantas. Moraliza tus relaciones con la Naturaleza, moderando y purificando el placer, sometiendo la sensibilidad á las leyes superiores de la razón.—Para con la Humanidad: Conoce, ama, respeta la humanidad y todos los hombres en ella, sin distinción de razas ó cultos, de buenos ó malos, de amigos ó enemigos.—Concurre, según tus fuerzas, á la perfección de tus semejantes.—Sé sociable, justo, reconocido; haz el bien generosamente.—Ama y cultiva la verdad y la ciencia sin imponerla á nadie, y asíglala en cuanto la comprenden sin jurar en las palabras de otro.—Valve el bien por el mal, la verdad por el error, la virtud por el crimen, la justicia por la injusticia, el amor por el odio, el perdón por la ofensa, la benevolencia por el egoísmo, y deja á Dios el resultado.—Para con Dios: Conoce, ama, ruega á Dios; respeta su santa voluntad. Vive en la presencia de Dios.—Rinde culto á Dios en unión con tus semejantes, como el Ser uno, infinito, absoluto, principio y fin, Providencia y salud de la humanidad entera. Haz el bien en nombre de Dios, con voluntad pura y santa, sin motivo personal. Tal es el libro que recomendamos, no solo como útil y bueno, sino como necesario. No está apoyado por ningún partido ni escuela, sino por su propia bondad, por la pureza de su doctrina, por la elevación y consecuencia sistemática de la exposición. Si algún día ha de penetrar en nosotros la alta filosofía, y hacérsenos amable por la verdad y por la fuerza del buen obrar con que arma nuestro corazón, será mediante el sentimiento vivo de una necesidad moral, y del vacío que el ascetismo como el sensualismo han dejado en nuestra vida actual, y mediante la firme, seria y generosa voluntad de llenar este vacío con doctrinas y obras que satisfagan á la vez á la razón y al corazón, á la teoría y á la práctica. Firmes en este camino, haremos igual justicia á los interesados y sospechosos censores de la filosofía, y al pedantismo escolástico é infundido de los que solo estiman mas un acto ideal y ontológico in medio libertas. La exposición y estilo del libro corresponden al contenido. El escritor está siempre en su idea, la desenvuelve con sobriedad, ó donde se permite ampliaciones, están motivadas en la importancia del asunto ó en la fuerza de la cuestión. Pero todo viene en su lugar; á todos se les da su derecho y su parte en la exposición. El estilo es digno, severo, tiene algo del carácter imperativo del asunto, y deja en el lector una indefinible impresión de respeto. Puede decirse que M. Tiberghien (1), escribiendo su compendio de la ciencia moral, practica él mismo la virtud que enseña. (1) M. Tiberghien, actual profesor de filosofía en la Universidad libre de Bruselas, es discípulo de M. Ahrens, y obtuvo en 1843, en representación de su Universidad, el premio en concurso con las demás Universidades belgas sobre la cuestión: Exponer los principales sistemas filosóficos sobre el origen de las ideas, y mostrar como á cada uno de estos sistemas se enlaza un todo de doctrinas morales, políticas y religiosas. M. Ahrens oyó en Gotinga antes de explicar en Francia las lecciones de C. C. F. Krause.

Proyecto de ley autorizando al Gobierno para otorgar con ciertas condiciones la adjudicación, en su día, de la concesión del ferrocarril de Sevilla á Jerez.

#### A LAS CORTES.

Por una ley de 13 de Mayo del año próximo pasado se declaró nulo y de ningún valor ni efecto el contrato hecho por la Administración en 1852 con D. Rafael Sanchez Mendoza, para la ejecución por cuenta del Estado del ferrocarril de Sevilla á Cádiz, mandándose por la misma ley abonar en cuenta al contratista el importe de la tasación pericial de las obras, materiales y demás gastos del proyecto, que ya en la prevision de este caso habia mandado hacer el Gobierno á una comision de ingenieros en Agosto de 1854.

Esta tasacion, terminada en Febrero de 1855, fué aprobada, teniendo á la vista las observaciones que sobre ella hizo el contratista, por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, cuyo dictamen aceptó el Gobierno, dictándose en consecuencia la Real orden de 29 de Agosto de 1855, en la que se dispuso que fuera un ingeniero á hacerse cargo de las obras y materiales para practicar la liquidacion con D. Rafael Sanchez Mendoza, disminuyendo de la cantidad que por la anulacion debia devolver al Gobierno el importe de la tasacion mencionada.

Pero antes de que pudiera el ingeniero que el Gobierno habia designado ir á desempeñar su cometido, reclamó D. Rafael Sanchez Mendoza una nueva tasacion, fundándose en que la practicada, además de no estar conforme con sus valoraciones, si bien lo estaba con todas las mediciones de volúmenes, no habia sido hecha por peritos de una y otra parte, y tercero en caso de discordia, como en su concepto prevenia la ley al emplear la palabra pericial.

Negóse á tan infundada reclamacion el Gobierno por Real orden de 6 de Diciembre, porque de ninguna manera podia admitir este modo de hacer aprecio de obras y materiales, teniendo en cuenta:

Primero. Que D. Rafael Sanchez Mendoza ningún derecho tenia contra el Gobierno por el primitivo contrato, puesto que este se habia declarado nulo y de ningún valor ni efecto, como legal y viciado en su origen.

Segundo. Que la prescripcion de abonarle en cuenta el valor de las obras y materiales tampoco le daba derecho alguno, estando dictada únicamente por una consideracion de equidad ó de gracia, para disminuir, hasta donde se podia, sin detrimento de los intereses públicos, el perjuicio que habia de causarle la anulacion del contrato.

Tercero. Que esta prescripcion no podia considerarse de otro modo que como una obligacion condicional para el caso de que D. Rafael Sanchez Mendoza acordara á ceder en parte de pago de los 12.120.000 rs. vellon que habia recibido del Gobierno en acciones de ferrocarriles, las obras y materiales de que era único y exclusivo propietario, á consecuencia de la anulacion del contrato, siendo voluntaria en Sanchez Mendoza dicha cesion; porque en caso de haberla querido hacer obligatoria, hubiera la ley hecho la declaracion correspondiente de utilidad pública, que motivara la expropiacion que de este modo se llevaba á cabo.

Cuarto. Que la Administracion estaba por conseguir respecto de D. Rafael Sanchez Mendoza en la situacion de un acreedor respecto de su deudor, á quien graciosamente admite en pago de su deuda ciertos objetos, que aqui son las obras y materiales, y cuya valoracion es de la exclusiva atribucion del acreedor, quedando á deudor la facultad de reservarlos, y hacer el pago con valores de la misma clase de los que recibió.

Quinto. Que para la tasacion se habian seguido todos los trámites acostumbrados en las obras públicas, puesto que habia sido hecha por los ingenieros del Gobierno, y oídose al antiguo contratista, resolviendo la Junta consultiva de Caminos, que era el único tercero en discordia, que en la suposicion de haber procedido nombrarlo en este caso, podia aceptar la administracion.

Sexto. Que la tasacion tenia el carácter de pericial y todas las garantías de acierto y confianza que pueden alcanzarse en estos asuntos.

Séptimo. Que además, la ley se habia referido á esa misma tasacion determinadamente en su art. 2.º, de conformidad con lo propuesto por el Gobierno.

No satisfizo, sin embargo, la resolucion del Gobierno al Sr. Sanchez Mendoza, que interpuso demanda contra ella ante el Tribunal Contencioso-administrativo. Pero las mismas consideraciones expuestas anteriormente probaban que aqui no podia haber lugar á la via contenciosa, porque donde no existen derechos, no puede perjudicarlos la Administracion; además de que, si hubiera duda sobre la existencia de esos derechos, ó lo que es lo mismo, acerca del sentido del art. 2.º de la ley de 13 de Mayo, antes de admitir la via contenciosa habria que resolver una interpretacion de ley, que correspondia exclusivamente al poder legislativo.

El Ministro que suscribe con arreglo á estos principios, y despues de oír gubernativamente al Tribunal Contencioso-administrativo, ha creído deber negar la autorizacion para admitir la via contenciosa, previniendo á D. Rafael Sanchez que manifieste definitivamente y en un plazo perentorio si se aviene á ceder las obras y materiales por el precio fijado, y en caso contrario exigirle por los trámites que correspondan el completo reintegro de las sumas que adeuda al Estado.

Una razon poderosísima obligaba al Gobierno á obrar de este modo, además de las ya expresadas. Por la misma ley de 13 de Mayo se le autorizó para otorgar en pública subasta la concesion del ferrocarril de Sevilla á Jerez cediendo á la empresa las obras hechas y materiales acopiados. Con arreglo á esta autorizacion ha aceptado el Gobierno una proposicion de varios capitalistas de Cádiz para que sirviera de base á la licitacion que está anunciada para el día 31 de Marzo. Era urgentísimo por consiguiente que los que trataran de hacer proposiciones supieran á qué atenerse, y fácil se formase idea de la incertidumbre que produciria ahora un pleito sobre el abono de las obras y materiales, durante el cual no seria posible proceder á su recepcion, ni dar seguridad alguna á la empresa concesionaria.

Para conseguir este objeto, el Ministro que suscribe ha creído indispensable someter á las Cortes el adjunto proyecto de ley, que termina por completo todas las cuestiones pendientes. En él se propone dar á la empresa concesionaria la suma que según la tasacion aprobada habia de abonarse en cuenta á Sanchez Mendoza, dejando á este la disposicion de las obras y materiales, si definitivamente no quiere cederlas á los precios aprobados por el Gobierno, excepto el proyecto en la parte que se aprovecha, y que siendo forzoso tomarle para evitar una pérdida de tiempo que ocasionaria graves daños á los intereses públicos, se le debe indemnizar con sujecion á los trámites que se siguen para los casos de expropiacion por causa de utilidad pública.

Tales son las bases del proyecto de ley que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y autorizado competentemente por S. M., tiene el que suscribe la honra de someter á la aprobacion de las Cortes constituyentes. Madrid 14 de Marzo de 1856.—El Ministro de Fomento, Francisco de Lúxan.

#### PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º. Se autoriza al Gobierno para dar á la empresa en quien recaiga la adjudicacion de la concesion del ferrocarril de Sevilla á Jerez, además de la

subvencion otorgada por la ley de 13 de Mayo de 1855, el importe en metálico de las obras hechas y materiales acopiados por Don Rafael Sanchez Mendoza en el ferrocarril de Sevilla á Cádiz, según la tasacion aprobada por Real orden de 29 de Agosto del mismo año, en la parte que corresponde á la seccion mencionada de Sevilla á Jerez, si el antiguo contratista no se conviene á cederlas al Gobierno en parte de pago á los precios fijados en dicha tasacion.

Art. 2.º. En su día se entregará igualmente la suma que de esta tasacion corresponda á la empresa que resulte concesionaria de la seccion que, arrancando de los muelles de Cádiz, vaya á empalmar con la linea general.

Art. 3.º. Las sumas citadas se dividirán por el número de leguas de las respectivas secciones, aumentando su importe á la subvencion que resulte de las subastas para cada legua, y haciéndose el abono en las mismas épocas.

Art. 4.º. La empresa concesionaria del ferrocarril de Sevilla á Jerez tendrá un plazo de cuatro meses, á contar desde la adjudicacion, para proponer al Gobierno las modificaciones de trazado que sean necesarias, si se conviene con el antiguo contratista para aprovechar las explicaciones construídas.

Art. 5.º. Es obligacion del antiguo contratista devolver los terrenos á los primitivos propietarios, si estos lo reclamaren, por el precio que les dió por ellos, en el estado conveniente para poderlos dedicar á su primer destino. Los propietarios de la seccion de Sevilla á Jerez podrán hacer sus reclamaciones luego de pasado el plazo de cuatro meses que se fija por el art. 4.º. Los propietarios de la seccion de Cádiz al Puerto de Santa María podrán reclamar desde luego sus terrenos.

Art. 6.º. El Gobierno abonará á D. Rafael Sanchez Mendoza el valor del proyecto de la seccion de Sevilla á Jerez, que ha de servir de base para la concesion, calculado por las reglas y trámites que señalan las leyes para los casos de expropiacion por causa de utilidad pública.

Madrid 14 de Marzo de 1856.—El Ministro de Fomento, Francisco de Lúxan.

## PARTE NO OFICIAL.

### INTERIOR.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del miércoles 19 de Marzo, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Valencia, Cádiz y Zaragoza.

MADRID.—Se espera solo la llegada del Sr. Pereira para que, unidos el Gran Central y el Crédito mobiliario, pidan á las Cortes la concesion de las lineas de los ferrocarriles. (Noveladas.)

Parece que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no tiene aun señalado dia para pasar á Valladolid á la inauguracion de la via férrea. (Id.)

El Crédito mobiliario ha solicitado del Gobierno de S. M. la competente autorizacion para establecer en Valencia un Banco de circulacion. Habiendo oficiado á la Junta de Comercio de aquella ciudad pidiéndole su cooperacion, dicha corporacion ha contestado satisfactoriamente. (Id.)

La subasta del ferrocarril de Sevilla á Jerez provoca la concurrencia de respetables licitadores. La Compañía general de Crédito ha hecho ya el depósito para tomar parte en la subasta.

En estos dias debe llegar á Madrid, con el mismo objeto, el Sr. D. Miguel Guillolo, representante de la Compañía gaditana. Y por último, tambien han llegado ó deben llegar igualmente para hacer proposiciones á la linea los señores D. Rafael Rivero y D. Luis Díez, representantes de Jerez. (Diario Español.)

El próximo domingo de Pascua se cantará, á las once en punto de la mañana, en la iglesia de San Luis de los franceses, un solemne Te Deum en accion de gracias por el nacimiento del Rey de Argel. (Sur.)

Anteayer eligieron las secciones de las Cortes la comision que ha de informar sobre el proyecto de ley por el cual se aumentan los haberes á los sargentos del ejército. En su gran mayoría la comision es favorable al pensamiento del Ministro de la Guerra. (Época.)

La Junta superior de Sanidad, presidida por el Sr. Muñoz, tiene repetidas reuniones, y anteayer ha remitido á la aprobacion del Gobierno la clasificacion de puertos que el Sr. Escosura le habia encomendado. (Id.)

Anteayer se han reunido los Diputados de Valladolid, Leon, Asturias, de la Coruña y Lugo para acordar los medios mas convenientes para dar impulso á los trabajos del estudio del ferrocarril, que partiendo de Valladolid pasará por Leon y continuará á Galicia y Asturias. Se ha nombrado una comision que indique esos medios para facilitar los trabajos preliminares, pero importantes, si un dia se ha de realizar tan fecundo proyecto. (Id.)

Con las lluvias de estos últimos dias el Manzanares ha tenido una nueva avenida, casi tan considerable como las anteriores. (Id.)

Anteayer tarde ocurrió una lamentable desgracia. Tres trabajadores que estaban limpiando un pozo en la casa Ancha de San Bernardo murieron asfixiados dentro del mismo. Quizás mañana podamos dar algunos pormenores acerca de este suceso, cuyas consecuencias serán probablemente la ruina y completo abandono de otras tantas familias. (Id.)

BARCELONA 40 de Marzo.—Los Excmos. Sres. Gobernadores de la provincia y General segundo cabo, acompañados de uno de los Sres. Alcaldes constitucionales, de un Sr. Ministro de esta Audiencia y de varios Sres. Diputados provinciales, concejales, catedráticos y profesores de la facultad de medicina, individuos de la Junta superior de Sanidad y de otras personas distinguidas, entre ellas algunas señoras, concurrirán ayer á visitar el Instituto Manicomio de San Baudilio de Llobregat; no habiendo podido asistir, como lo habian ofrecido, los Excelentísimos Sres. Capitan General y Regente de la Audiencia: el primero, según tenemos entendido, á causa de sus ocupaciones, y el segundo por haberse sentido repentinamente indispuerto. Tuvimos el gusto de formar parte de la comitiva, y lo propio que en el dia que, hace ya unos veinte meses, se verificó la solemne inauguracion de aquel establecimiento rendimos un tributo de aplauso á las excelentes disposiciones de que se encuentra favorecido, y nos admiró el que un simple particular, con solos sus propios recursos, haya podido realizar una obra que le honra, y que en beneficio de la humanidad doliente tiene reservado un gran porvenir, siempre que como deba esperarse, la Administracion, tanto en el orden moral como en el científico, correspondiera al objeto que debió aconsejar la conveniencia y utilidad de la creacion del mismo.

En cuanto entraron las personas invitadas en el gran patio del Manicomio se dirigieron á la espaciosa iglesia que sirve de capilla, en donde varios de los asistentes, sacerdotes en su mayor parte, cantaron una salva á canto llano con admirable precision. Detuvéronse despues en la sala de música, en donde otros de los alienados tocaron el piano, y recorriéronse despues todas las salas y dependencias del edificio, observándose en todas ellas un orden muy recomendable. Los pensionados estan divididos en tres distintas categorias, disfrutando los de primera y segunda clase de habitaciones muy bien dispuestas, y teniendo todos ellos á su disposicion, aparte de los patios, galerias y huerto que cultivan por sí mismos, una sala de billar y una pequeña librería, de la cual tal vez seria oportuno que se desterrasen los periódicos políticos y las demás obras que pueden ejercer alguna influencia perniciosa en la imaginacion de los pensionistas.

Observamos con gusto que en el patio de los furiosos reina una mayor vigilancia, y que solo habia un desgraciado sujeto á la camisa de fuerza. Tanto en el departamento de hombres como en el de mujeres, los reclusos se mostraban en general muy contentos y placenteros, y sus semblantes revelaban que disfrutaban de buena salud, siendo en corto número los que aparecieron poseídos de una completa abstraccion á cuanto les rodeaba.

En el grande y hermoso salon que sirve de comedor, cuyas paredes acaban de ser estucadas con el mayor gusto y esmero, se absqueó á las personas convidadas con un espléndido banquete de mas de 50 cubiertos, ocupando la tetera de la mesa tres de los amables señores que formaban parte de la comitiva, á quienes los señores Gobernador y General segundo Cabo tuvieron la fina generacion de ceder la presidencia. Algunos pensionistas de uno y otro sexo ocuparon asiento entre los demás concurrentes.

La comida dispuesta, lo propio que los postres, en la cocina y por el cocinero del establecimiento, ayudado de algunos de los alienados que pertenecen á la tercera seccion de los pensionistas, fue tal como pudiera haberse preparado en la primera fonda de Barcelona.

Durante la misma se pronunciaron varios brindis por las dignas Autoridades que asistian al banquete, y por varios de los concurrentes, siendo sumamente aplaudido por la oportunidad de la idea el que con admirable acierto y cordura pronunció un apreciable joven, hijo de una de las primeras familias de Valencia, que hace algunos meses estuvo gravemente enfermo en el Manicomio, y hoy se encuentra en estado de poder frecuentar la sociedad.

Es excusado decir que en estos brindis se felicitaron en términos los mas expresivos y lisonjeros al Sr. D. Antonio Pujadas, médico fundador y director del Instituto manicomio, por el buen éxito de una empresa, grandiosa de suyo y que le hace mucho honor; exhortándole á que, atendidas las recomendaciones que el establecimiento que le debe la existencia, pueda ser siempre objeto de elogio, y merezca ser citado como modelo.

La concurrencia se despidió muy complacida de las esmeradas y finas atenciones de que habia sido objeto de parte del Dr. Pujadas, despues de haber tomado café en el salon de música, en donde mientras que las Autoridades y la mayoría de los asistentes estampaban sus firmas en el album del Manicomio, algunas parejas de pensionistas se entregaban, como acostumbra á verificarlo en las tardes de todos los jueves y domingos, á los placeres de la danza. (Diario de Barcelona.)

IDEM 15.—Ayer tuvo lugar por la tarde el simulacro de las tropas de todas armas de esta guarnicion, si bien de la caballería concurren solo un escuadrón de cada regimiento de Sagunto y Calatrava, y de artillería cuatro piezas de la batería montada.

No sabemos haya ocurrido ninguna desgracia de las que son frecuentes en esta clase de ejercicios, ni en las tropas ni en la inmensa concurrencia que á pie, á caballo y en carruajes asistió á presenciar este bélico espectáculo.

Mañana, según tenemos entendido, sale para Valencia, á bordo del vapor Peláyo, el Excmo. señor Gobernador de esta provincia. Durante su ausencia quedan encargados de la parte de hacienda el Sr. D. Demeatrio Astudillo, y de todo lo demás el Secretario del Gobierno D. Modesto Fuster. (C. de A.)

VALENCIA 17 de Marzo.—Las obras del ferrocarril de Almansa á Játiva van á emprenderse con la actividad que merece esta importante obra. En la actualidad se halla ya marcado el terreno y dará principio á la expropiacion tan luego como se publique en la Gaceta el proyecto de ley aprobado por las Cortes. La empresa está haciendo los preparativos convenientes para dar principio á las obras de expropiacion con la actividad que la distingue.

En los 17 primeros kilómetros que median entre Almansa y la venta de la Encina, comunes á las lineas de Alicante y Valencia, está casi terminada la explanacion y las obras de fabrica muy adelantadas. (D. M.)

CADIZ 13 de Marzo.—El resultado obtenido ayer por los dos comisiones encargadas de reunir acciones para la sociedad de nuestro ferrocarril, ha correspondido enteramente á mis esperanzas. En menos de tres horas ya estaba á mis pies varias personas por 12 millones de reales. El éxito de este negocio me puede ser ya dudoso. Sin distincion de partidos, todas las personas invitadas se han presentado á cooperar á una empresa que es de vida ó muerte para Cádiz.

En Canarias se trata de establecer un vapor entre dichas islas y Cádiz. La sociedad, á juicio de los fundadores, debe constituirse, si su pensamiento encuentra buena acogida en el público, con el capital de 60.000 pesos fuertes, dividido en 600 acciones de 100 cada una, á fin de que pueda desde luego establecer un vapor de 100 toneladas, que cada 20 dias haga un viaje redondo, en el supuesto que el Gobierno permita el abanderamiento del buque que debe adquirirse ó mandarse construir en el extranjero, y además señale á la sociedad una subvencion anual de 24.000 duros por el servicio de correo. (Comercio.)

MALAGA 15 de Marzo.—Siguen todavia albergados en las casas de Ayuntamiento unos cuantos hebreos y árabes que de resultas de un naufragio llegaron hace algunos dias á esta ciudad. El Sr. Gobernador, convido de su situacion, los socorrió, y posteriormente le municipalidad á embarcar, para que se les pague el pasaje.

Los trabajos para la inauguracion del Banco de emision se llevan con una indecible actividad. (Avisador.)

### EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 19 de Marzo de 1856.—Los Generales Randon, Canrobert y Bosquet han sido nombrados Mariscales del Imperio. El Emperador ha respondido á las felicitaciones del Congreso de Plenipotenciarios diciendo que era muy feliz en que la Provisoria le hubiese enviado un hijo en el momento en que se anuncia la reconciliacion general de Europa.

No vienen mas interesantes los periódicos extranjeros recibidos ayer que los anteriores. La confianza en la paz se afirma cada dia mas; y á no ser que sobrevenga algun accidente no esperado, es probable que dentro de poco sea una noticia oficial, si hemos de creer los despachos telegráficos de Londres que despues publicamos.

El Sr. de Manteuffel debe haber llegado ya á Paris, pues el 15 salió de Berlin con direccion á aquella capital. Los periódicos y correspondencias rusas que hablan de la admision hipotética de Prusia en las conferencias, pues aun no podian tener noticia de su admision oficial, manifiestan claramente su confianza de que esta admision pudiera ser muy favorable á la paz.

Un despacho de Viena dice que se ha anunciado una nueva reduccion del ejército austriaco.

Por el Carmel, que llegó á Marsella el 15, hay noticias de Constantinopla hasta el 6 de Marzo. El Divan ha renunciado á la emision de los 100 millones de papel de que se ha hablado.

La sentencia pronunciada contra Rusten-Bajá, acusado de malversacion, le condena á un año de prision, y á devolver al Tesoro inmensas cantidades; pero se asegura que el Sultan le conmutará la pena, enviándole una orden de destierro. El Diario de Constantinopla anuncia que los tártaros de Crimea, comprometidos por el auxilio que han prestado á los ejércitos aliados, piden proteccion y se proponen seguir á las tropas aliadas luego que estas abandonen el territorio ruso. En Constantinopla hacia un frio rigorosísimo y habia nevado mucho.

Parece que los comerciantes de Kamiesch han pedido autorizacion para establecer ferias en los terrenos neutrales que separan á los dos ejércitos enemigos.

Correspondencias de Paris dicen que reina la mayor actividad en Cherburgo. Se han reformado las tripulaciones de las cañoneras de vapor y de las bombardas del Báltico. Estos

buques terminan su armamento, y podrán hacerse á la mar dentro de poco. Son 17, entre ellos 12 cañoneras y cinco bombardas.

Hay noticias de los Estados-Unidos hasta el 1.º de Marzo. El New-York-Herald dice que positivamente recibirá sus pasaportes Mr. Crampton, si antes no le separa su Gobierno. Estas noticias parece se hallan en contradiccion con las que últimamente han circulado sobre el buen estado de las relaciones entre ambos paises. El Ministro de la Guerra ha pedido tres millones de pesos para aumentar la eficacia del servicio militar del pais, apropiando á las máquinas de guerra los descubrimientos recientes. Un miembro de la comision de asuntos navales en el Senado ha presentado una peticion para que se construyan 10 nuevos vapores de guerra. El mencionado periódico dice que estas peticiones parecen indicar que, en el caso de un rompimiento con Inglaterra, está resuelta la Administracion á no retroceder en la posicion que ha tomado en la cuestion existente.

Los asuntos de la América central han entrado en una nueva fase. Mr. Crampton ha transmitido últimamente á Mr. Marcy una carta de Lord Clarendon, del otoño último, en que se hace mencion del ofrecimiento de someter la diferencia relativa á la América central al arbitraje de una tercera Potencia. La razon que alega Mr. Crampton no habia presentado antes ha sido el no haber prestado atencion en ella cuando la recibió.

PRUSIA.—Berlin 13 de Marzo.—Mr. de Hinckeldey no habia enterado con anticipacion al Rey acerca de su proyecto de duelo; pero habia dirigido á S. M. una carta que no se le entregaria mas que en el caso en que hubiese muerto, y en ella explicaba los motivos que lo obligaban á un acto semejante. Parece cierto que no se sabia cosa alguna del duelo antes de verificarse. (Gaceta de Voss.)

Item 12.—Ayer ha enviado el Marqués de Montfleur, Embajador de Francia, al Presidente del Consejo, Sr. de Manteuffel, un despacho del Conde Walewski, en el cual este, como órgano de la conferencia reunida actualmente en Paris, y comunicando el extracto de un protocolo relativo á este asunto, invita al Gobierno prusiano, por motivos de interés europeo, y como firmante del tratado del 13 de Julio de 1841, á que nombre Plenipotenciarios á fin de tomar parte en la conferencia. Podemos añadir que Prusia accede á esta invitacion. (Correspondencia prusiana.)

RUSSIA.—San Petersburgo 6 de Marzo.—Nuestro Emperador ha recibido ya un correo del Conde Orloff, y las noticias que ha traído han producido muy buena impresion en el ánimo de S. M. La obra de paz parece hallarse en buenas vias; y si se acuerda la admision de Prusia en las conferencias de Paris, será una nueva garantía para una paz sólida y duradera. (Gaceta de Koenigsberg.)

IDEM.—Odessa 26 de Febrero.—El tifus se desarrolla con violencia entre las tropas y las milicias estacionadas en Odessa y en sus cercanías, y ha penetrado tambien en la poblacion. Todos los hospitales y un gran número de casas particulares estan llenas de enfermos que sucumben en gran parte, y muchos médicos; y no obstante que un número considerable de estos extranjeros entraron al servicio de Rusia desde el principio de la guerra, especialmente alemanes y norte-americanos, no son suficientes para satisfacer la necesidad que de ellos se experimenta, habiendo sido víctimas muchos del exceso de trabajo y fatigas que sufren. Con eso reina una gran miseria, y mas de 1.500 familias se hallan en el mas completo abandono, y así es que el deseo de la paz ha llegado á su mas alto grado. (Correspondencia austriaca.)

IDEM.—San Petersburgo 7 de Marzo.—Las esperanzas de paz han aumentado de un modo extraordinario en estos últimos dias, y se asegura en círculos bien informados que no hay que temer desidencias importantes. La oposicion encarnizada que una parte de la prensa de San Petersburgo hacia á Inglaterra ha cesado. Es curioso saber cuáles son las medidas que tomará el Gobierno tan pronto como la paz se haga para dar un impulso decisivo á las tendencias industriales. Es difícil que la industria tome vuelo por sí misma á causa especialmente de la falta de capitales. Cuando se considere los grandes aumentos que la industria ha tenido en estos últimos años en los Estados occidentales, se espera que el Gobierno ruso aprovechará, no solo las lecciones de la experiencia adquirida, sino que procura tambien, como ya se hizo, atraer al imperio hombres de capacidad extranjeros, que servirán para poner en práctica sus grandes planes.

Parece cierto que el Gobierno no atiende ya á la escuadra del mar Negro, y que dirige exclusivamente su atencion hacia la del Báltico. A la construccion de 15 lanchas de hélice, de que hablamos ayer, hay que añadir otra medida importante: las 26 compañías de depósito de las 26 tripulaciones de la escuadra del Báltico se han transformado en tripulaciones de reserva, de suerte que cada brigada se compone de tres tripulaciones de guerra y una de reserva.

Del 15 al 18 de Diciembre los ingleses han dirigido un nuevo ataque sobre los reducidos de la bahía de Castries al Sur del Amour, sin poder desalojar el destacamento ruso establecido en dicha bahía. Parece que se han efectuado relaciones comerciales muy activas sobre este punto entre los rusos y los americanos. (Correspondencia Havas.)

INGLATERRA.—Londres 14 de Marzo.—En la sesion de los Comunes, Lord Palmerston expone que siendo la Prusia signataria del tratado de 1841, que arregla la navegacion del Bósforo, es ahora invitada á dar su adhesion á las modificaciones que deben introducirse en él. (Correspondencia Havas.)

Londres 15.—El Morning Post anuncia que las conferencias caminan rápidamente a su desenlace, y que no se tardará en firmar definitivamente el protocolo. Habiéndose firmado el protocolo de Viena, se trata ahora de los cinco puntos: han desaparecido todas las dificultades por medio de un arreglo.

La prueba de que se ha convenido una paz definitiva, es que Prusia está admitida actualmente para firmar los arreglos en clase de testigo, y á tomar parte en la revision de las actas de 1841.

Las condiciones de paz no tardarán en publicarse. (Id.)

FRANCIA.—Paris 14 de Marzo.—Es muy probable que los Plenipotenciarios de las Potencias occidentales no habrán consentido en la admision de la Prusia sin haberse entendido y arreglado definitivamente los cinco puntos que comprendia el ultimatum austriaco. Las palabras de la nota del Monteur, asegurando que la Prusia es admitida como signataria del tratado de 1841, indican que esta Potencia entra en las conferencias para arreglar, ó mejor para afirmar, los puntos que han debido ser definidos por los Plenipotenciarios aliados y rusos. M. de Manteuffel, Presidente del Consejo de Ministros, y M. Hatzfeld, Embajador en Paris, son los designados para representar al Gobierno prusiano en el Congreso de Paris. El último está en Paris, y M. de Manteuffel debe salir de Berlin esta noche, llegando aquí el sábado ó domingo, de modo que puedan asistir á la primera sesion de la semana próxima.

Un artículo de la España, que tiene por objeto revelar al pueblo español las representaciones que el Conde Walewski ha dirigido al Sr. Olózaga sobre la situacion de la

Península, ha divertido mucho á los hombres políticos de esta capital. Puede asegurarse á V. de la manera mas formal que la relacion de La España sobre este punto carece de todo fundamento: que el Sr. Olózaga está en las mejores relaciones con el Gobierno del Emperador, quien por su politica da cada dia un mentis á todas las imputaciones del género de esas que ocupan al diario moderado. Para refutar semejantes asertos, basta recordar las medidas que ha tomado el Emperador con el objeto de poner la frontera de España al abrigo de las tentativas de alzamiento que los refugiados carlistas trataban de fomentar, y el desinterés con que ha defendido y sostiene aun la independencia de las naciones amigas y aliadas. España es considerada aqui como tal. Es imposible que aquellos que se atreven á propagar rumores de tanta gravedad den el menor crédito, pues conocen mejor que nadie la falsedad de sus alegaciones; pero ellos conocen tambien la extremada susceptibilidad del pueblo español en cuestiones de independencia, y procuran exaltarla amenazando con la intervencion extranjera en sus debates interiores.

Esos mismos hombres, que dos años hace gobernaban la España y no han sabido hacer buen uso de la autoridad que tenian en las manos, tratan ahora de paralizar el desarrollo de los negocios industriales y de las sociedades de crédito que en este momento se establecen en nuestro pais; fomentan la discordia entre las dos naciones, y esperan por este medio derribar el Gobierno de su patria; pero no lo conseguirán.

La cuna del futuro Príncipe ha sido presentada el 12 de SS. MM., que ordenaron su exposicion por tres dias en los salones del Hotel de Ville, admitiendo á todo el mundo sin billetes. Hoy una multitud inmensa, que se puede valorar en 40.000 personas, y que se aumenta sin cesar, se agrupa á las puertas del Palacio municipal á fin de ver la cuna en que debe reposar el vástago imperial. La cuna es una obra admirable de arte; tiene la forma de la nave que figura en las armas de la ciudad de Paris. El pensamiento general es de Mr. Victor Baltard; la escultura de la Francia que completa su adorno, ha sido estudiada por Mr. Siemart, uno de nuestros escultores mas distinguidos; la ejecucion de las diferentes piezas y su colocacion han sido confiadas á Mr. Froment Meurice, que parece heredar dignamente la reputacion de su padre.

La Emperatriz continúa bien. Ayer comulgó en la capilla de las Tullerías. Se asegura, pero esto es no mas que un rumor que se ha renovado frecuentemente, que con motivo del nacimiento de un heredero del Trono serán otorgados títulos de nobleza á los tres altos personajes del Gobierno que no los poseen ya por sí mismos.

Las correspondencias extranjeras continúan trayendo noticias que se contradicen mas ó menos de la mañana á la tarde. Algunos dicen que el Conde Orloff, en los diferentes salones en que pasa las noches, no teme decir que las conferencias caminan muy bien, y que el resultado está muy próximo. A la mañana siguiente es otra la cancion. Un personaje elevado, que ha tenido en Rusia antiguas relaciones con el Conde Orloff, se habia acercado á él y le habia dicho con un tono de desenfado: Y bien, señor Conde, dicen que nos dais la paz y que está ya firmada... El Conde Orloff habia respondido en estos términos:—Es cierto que las francesas son encantadoras.... El alto funcionario continuando:—Se asegura que tendremos la noticia dentro de tres dias en el Monitor.... El Conde Orloff replicando:—Las inglesas son rubias, pero las españolas... El diálogo hubiera podido continuar así indefinidamente si el interlocutor del Conde no hubiese comprendido que habia entrado en un camino al que no queria seguirle el Conde, y que los Plenipotenciarios miran como cosa seria los compromisos tomados por ellos de guardar secreto. Se añade que si el silencio de los Plenipotenciarios es completo, su fisonomia les hace traicion: despues de algunos dias sobre todo tienen un aire de satisfaccion muy marcado.

Es preciso estar prevenido contra los rumores del buen ó mal giro que toman las conferencias: ayer mismo en la Cámara de los Comunes Lord Palmerston rebujo responder á las preguntas que se le dirigian bajo pretexto de que las conferencias eran secretas. (Nacion.)

## SECCION GENERAL.

### BOLETIN RELIGIOSO.

Jueves Santo, San Niceto, Obispo, y Santa Eufemia, martir: Es dia de ayuno con abstinencia de carnes. Indulgencia plenaria en la iglesia de Italianos.

En este dia lavó Jesús los pies á sus discípulos para enseñarnos como hemos de tratar á nuestros inferiores, y á su ejemplo el Santo Rey Fernando instituyó esta piadosa ceremonia el año 1212, desde cuya época la repiten los Monarcas, dando al mismo tiempo de comer por su Real mano á 13 pobres. La congregacion del Buen Pastor sirve tambien la comida á los presos de las cárceles, y el lavatorio se repite á 12 pobres por los párrocos de San Martín, San Pedro, San Sebastián, Santa María, San Luis y otras iglesias, con sermón de Mandato, y á las ocho de la noche, de Pasión.

En la capilla del Principe Pio se adora una de las tres copias del Santísimo Rostro del Señor que se estanporan en el patio de la Verónica, la otra en Roma, y la otra en Jaén, cuando la envió el Pontífice Gregorio IX el año de 1227.

Hay oficios por la mañana y maitines por la tarde en todas las parroquias.

### BOLSA.

Como dia festivo no hubo ayer Bolsa. En el Bolsin apenas se hicieron operaciones, y estuvo completamente decaído. El 3 consolidado se ofreció á 39-90, y la diferida á 24-60.

### BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 19 de Marzo.

Fondos franceses.—3 por 100, 72.55. Idem 4½ por 100, 83.90. Idem españoles.—3 por 100 interior, 40 1/2. Exterior, 40. Diferido, 25 1/4. Amortizable, Marzo. Consolidados, 92 3/8 á 92 1/2.

Amberes 14 de Marzo.—Diferida, 23 5/8 papel.—Interior, 40 dinero.

Amsterdam 13 de Marzo.—Diferida, 24 15/16.—Exterior, 45.—Interior, 40.

Bruselas 14 de Marzo.—Diferida, 24 3/8 dinero.

Londres 14 de Marzo.—Diferida, 24 7/8, 25.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

El hermoso paquete de vapor El Rey D. Jaime I, de la fuerza de 200 caballos, al mando del Alférez de navío graduado D. Gabriel Medinas, llegará al puerto de Valencia, procedente de Barcelona, el 28 del corriente. Saldrá á la dia siguiente á las seis de la tarde para Mallorca, con escala en Ibiza, admitiendo carga y pasajeros para ambos puntos. Lo despacha en Valencia su consignatario D. Ramon Fortuny, plaza de Villarasa, núm. 7, frente la casa del Marqués de Dosaguas.

Precio de pasaje de Valencia á Palma y vice-versa.

	Reales.
En cámara de popa.....	120
En cámara de proa.....	80
Sobre cubierta.....	60
De Valencia á Ibiza y vice-versa.	
En cámara de popa.....	100
En cámara de proa.....	